

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 21 de marzo del año en curso, notificado por estado al día siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió los días 23,24, 27,28 y29 de marzo de 2023. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.

Jhon Noreña

**JHON ALEXANDER NOREÑA SEPÚLVEDA
SECRETARIO AD-HOC**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	Nro. 96
Proceso	PERTENENCIA
Radicación	17-653-40-89-001-2023-00031-00
Demandante	LUZMILA VERGARA MARÍN
Demandados	LILIANA RUIZ ARENAS, JOSE ANIBAL LONDOÑO Y PERSONAS INDETERMINAS

Mediante auto interlocutorio signado en marzo 21 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA**,

promovida por **LUZMILA VERGARA MARÍN** en contra de **LILIANA RUIZ ARENAS, JOSE ANIBAL LONDOÑO Y PERSONAS INDETERMINAS** por lo indicado en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 34

Fecha: 31 de marzo de 2023

El secretario:



Omar Mauricio García Aguirre

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227acc51335c21b2a24ae66cc915be488c71b78f68c5b2e15286665464dcf577**

Documento generado en 30/03/2023 09:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>